



UN CUARTILLO
SELLO CUARTO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS CUARENTA
Y CUARENTA Y UNO

1973

1

Aminon y Octubre quince de mil ochocientos
cuarenta = Respecto a que consiguientemente a la
deposición del No. suicida Policarpo Patiño en Auto
de treinta de Septiembre último, quedó vacante el

Vol: 245

Sección: historia

Nº : 3

Año: 1840

Decreto sobre conservación de un secretario y un fiel de
pechus. Nomenclatura.

Foj: 4

persona de providad, aptitud e idoneidad al efecto,
se ha dispuesto suspender por ahora el llenar del Ar-
tículo quinto de la Acta de veinte y cuatro del so-
bredicho mes, estimandose por suficiente conservar un
Secretario y un Fiel de Pechos en propiedad para el
despacho universal y expedición de los asuntos del
Gobierno. En esta conformidad se nombra desde lue-
go paraemplazo del primer y segundo Secretario
Ciudadano José Gabriel Perutez al concepto de que
ha servido mucho tiempo de Secretario de Hacienda.



UN CUARTILLO
SELLO CUARTO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS CUARENTA
Y CUARENTA Y UNO

1973

1

Anuncion y Octubre quince de mil ochocientos
cuarenta = Respecto a que conseqüentemente a la
deposicion del No. suicida Policarpo Patiño en Auto
de treinta de Septiembre ultimo, quedo vacante el
puesto de primer Secretario, cuyo Oficio se proveyo
verbalmente en el, no menos que el Ministerio de
Fiel de Fechos proveido en la misma forma en Rafa-
el Pazan: teniendo se en el dia en justa consideraci-
on que seria ocasionar un gasto ocioso en perjuicio de
los Fondos del Estado el mantener dos Secretarios en
notables circunstancias de no hallarse de pronto una
persona de providad, aptitud e idoneidad al efecto,
se ha dispuesto suspender por ahora el lleno del Ar-
tículo quinto de la Acta de veinte y cuatro del so-
bredicho mes, estimandose por suficiente conservar un
Secretario, y un Fiel de Fechos en propiedad para el
despacho universal y expedicion de los asuntos del
Gobierno. En esta conformidad se nombra desde lue-
go para Remplazo del primero el segundo Secretario
Ciudadano Jose Gabriel Peritez al concepto de que
ha servido mucho tiempo de Tesorero de Hacienda.

y Secretario en Comision en el anterior Supremo
Gobierno, y para Fiel de Fechos se nombra igual-
mente al Ciudadano José Domingo Campos. Y
à fin de que se hagan notorios estos nombramientos
convoguense à esta Sala al Cuerpo Municipal por
medio del correspondiente Reaudo que pasará el Fiel
de Fechos interino, para en sus Reuniones conferencias
y tractarse con S.S. el arreglo y asignacion de los
sueldos que deban tener todos los Empleados = Or-
tiz = Carere = Pereyra = Maldonado = Arroyo. =
Proveyeron, mandaron y firmaron hoy dia de la fe-
cha el antecedente Decreto los Señores Presidente y
Vocales de la Excelentissima Junta Gubernativa por
ante mi el Fiel de Fechos interino, de que doy fe. =
Felix Antonio de Espinola. = En el mismo dia, mes
y año, en cumplimiento del antecedente Auto pase en
persona à dar el aviso, ó citacion prevenida, à los
Señores de la Junta Municipal; de que doy fe = Es-
pinola = En la Ciudad de la Anuncion del Paraguary
en diez y seis del mismo mes y año, estando en esta
Sala de las Casas del Supremo Gobierno los Señores
que lo componen, y hallandose igualmente el Cuerpo
Municipal convocado, mandaron S.S. se pudiese se
manifiesto el Decreto antecedente; y habiendose oxi-
entado plenamente de su tenor, así como de los nom-
bramientos que en él se expresan, de Secretario.



UN CUARTILLO
SELLO CUARTO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS CUARENTA
Y CUARENTA Y UNO

2

único Gobierno en la persona del Ciudadano Sr.
Gabriel Benítez, y de Fiel de Fechos en el Ciudadano
no José Domingo Campos: se conformaron con ellos
de libre y espontánea voluntad, y en seguida pro-
cedieron a conferencias y tratar acerca de los mo-
derados sueldos que deben tener los Señores Presiden-
te y Vocales de la Junta, y los otros dos Empleados,
al concepto de que tomando cada uno en sí la perso-
na tarca que exige e impone la carga del mando
gubernativo, aunque en servicio público, no parece ju-
sto que sus ocupaciones les sean enteramente gravosas
en circunstancias de ser imprescindible a cada uno
el sosten de sus personas, y la conservación de la de-
cencia correspondiente al rango de sus respectivos gra-
dos; en su consecuencia expuso el Señor Alcalde
primero Juez Ordinario interino, y Alguacil mayor
Juan José Medina, y progresivamente los demás Señores
del Cuerpo Municipal, que la distribución y asigna-
ción proporcional de sueldos entre los Miembros que
constituyen el Excmo. Gobierno actual, con in-
clusión del Secretario, y Fiel de Fechos, no compre-
henda el todo de la cantidad que gravaba el finado.

46
Excelentísimo Señor Dictador, quedando siempre
libre á beneficio del Erario público, y para cuales-
quiera otras urgencias, que puedan ocurrir en el
ramo de Gobierno, siguiera una tercera parte; con
cuya propuesta se conformaron los Señores de la Junta,
y bajo este supuesto habiendo sido el sueldo del fi-
nado S. E. de ocho mil pesos, según los Documentos
de Tesorería de Hacienda, y constancia en los Libros
de ella; acordaron unánimes en los artículos siguientes =
= Primero: que el Señor Presidente goce del sueldo de
mil cuatrocientos ochenta ^{suertes} pesos por año. = Segundo:
que los cuatro Vocales tengan el de setecientos cua-
renta ^{suertes} pesos por cada año. = Tercero: que el Secreta-
rio tendrá veinte y dos ^{suertes} pesos mensuales, y el Fiel de
Fechos diez y seis ^{suertes} pesos al mes, mientras tanto se
abra y quede expedito el despacho de los asuntos
civiles y contenciosos, cuyos conocimientos están á
la sazón suspensos, según lo prevenido en el Artículo
septimo de la Acta de veinte y cuatro de Septiem-
bre último = Cuarto: que para que en ningun
evento quede incompleta la Junta actual de Go-
bierno, cuando se incapacitare algun impedimento
legal, bien sea de parte del Señor Presidente, ó de
alguno de los Vocales, tendrá el primero las veces de di-
cho Señor, y el segundo ocupará el lugar de quien
to del Supremo en tratamiento de V. E. estando en



20
UN QUARTILLO
SELLO CUARTO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS CUARENTA
Y CUARENTA Y UNO

3

Junta, y fuera de ella el de Merced, que le corres-
ponde, quedando tambien en aptitud a llenar por
su orden la falta de cualquier Vocal por impedi-
mento legitimo, o ausencia en Comision indispen-
sable y urgente. = Quinto: que el Secretario use
por librea de su Empleo un baston con borlas de seda
negra, dos cordones de igual especie y color en la
circunferencia de las botas del fraque, y en el sombre-
ro la escarapela tricolor = Sexto: que Reflexionando
asi el Gobierno, como el Cuerpo Municipal la nece-
sidad de perfecta ilustracion de los Ciudadanos, y
particularmente la instruccion de la juventud apro-
vechada, y deseando proporcionar en cuanto sea
posible los medios conducentes al efecto, como uno
de los principales objetos de sus grandes deberes en
beneficio general, acordaron uniformemente, que se
abra y franquee la Biblioteca fundada por el finca-
do Señor Dictador, para que en ciertas y determina-
das horas de la mañana y tarde concurren los suje-
tos aplicados al estudio y literario, y gozen el
aprovechamiento que se desea; nombrandose por Bi-
bliotecario interin al Ciudadano Dn. Gabriel Feniter

[Handwritten signature]

26

con goce de quince ^{sueldos} ~~pesos~~ mensuales por año,
y haia que se forme un plan, o Reglamento
sobre el cual deba continuarse en lo sucesi-
vo tan util y ventajoso establecimiento = Septi-
mo: que para que los nombrados queden entera-
mente en el ejercicio publico de sus funciones, presten
el correspondiente juramento de Reconocer la Auto-
ridad de la Excelentissima Junta Gubernativa,
de no intentar contra ella directa, ni indirectamen-
te, y propender a que sea obedecida y Respetada =
Octavo y ultimo: que el periodo desde el cual
deba girar y correr el sueldo consignado a ca-
da Individuo, sera con Respecto a los Señores de la
Junta, desde el dia de la publicacion de su instala-
cion, que fue el veinte y cinco del proximo veni-
do; y en lo Relativo a los dos Empleos nuevamen-
te provistos, desde el dia que entrasen a ejercer su
ministerios; y que para inteligencia del Ministro
Tesorero de Hacienda, se le pasara la correspondien-
te Copia autentica de este Acuerdo; bajo cuyos arti-
culos se finalizó la presente Sesion y Acta, firmán-
dola los Señores del Cuerpo Municipal, y de la
Junta Gubernativa, por ante mi el Jiel de fecha
interina, de que doy fe = Juan José Medina = Fran-
cisco Navas = Domingo Acosta = Manu-
el Antonio Ortiz = Agustin Carrero = Pablo Mejia =



UN CUARTILLO

SELLO CUARTO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS CUARENTA
Y CUARENTA Y UNO

4

Miguel Maldonado = Gavino Arroyo =
Felix Antonio de Espinola, Fiel de Fechos interino =
Incontinenti se presentò en esta Sala de Gobierno el
Ciudadano José Gabriel Benítez, y habiendosele he-
cho saber los nombramientos que anteceder, ~~previa~~
su aceptación, hallandose en pie suyo por Dios se
proceda fiel y legalmente en el ejercicio de Secre-
tario unico de Gobierno, y de Bibliotecario interino,
y Reconociò la Autoridad de la Excelentissima Junta
Gubernativa, protestando en su virtud no áten-
tar directa, ni indirectamente contra ella, y pro-
pender à que sea obedecida y respetada, en fe de ello
firmò con los Señores Presidente y Vocales de la Exce-
lentissima Junta Gubernativa, por ante mi, de que
 doy fe = Manuel Antonio Ortiz = Agustín Carre-
ta = Pablo Perezza = Miguel Maldonado = Gavino
Arroyo = José Gabriel Benítez = Felix Antonio de
Espinola, Fiel de Fechos interino = En el mismo dia, mes,
y año, se Orden verbal el Excelentissimo Gobierno,
dixigi Oficio de llamamiento al Ciudadano José Do-
mingo Campos; de ello doy fe = Espinola.

La Copia sacada fielmente de su original, que se mandato.

80
Excelentísimo Gobierno la auto y fimo en la Bruncion
diez y ocho de Octubre de mil ochocientos cuarenta = En tu xeriflon =
fuentes = Vale =

Felice Ant. de Espinola
Fiel de fechos
y
Interino.

Miguel Maldonado =
Pablo Antonio de Espinola =
El presente de fechos en esta sala de gobierno de
Michoacan con el fecho de fechos y habiendose he
cho saber los fundamentos que anteceden, para
la aceptación, hallandose en su fecho por los es
preceder fecho y fechos en el gobierno de fechos
tanto unico de fechos, y en fechos de fechos
y fechos la Bruncion de la Bruncion de fechos
gubernativa, fechos en la Bruncion no fechos
por fechos, ni fechos con fechos, y fechos
por fechos a que fechos de fechos, y fechos
fimo con los fechos, fechos y fechos de fechos
bruncion de fechos, fechos, fechos, fechos, fechos
por fechos = Miguel Maldonado = fechos
Antonio = fechos = fechos = fechos = fechos =
Espinola = fechos = fechos = fechos = fechos = fechos =
y fechos, fechos, fechos, fechos, fechos, fechos
de fechos, fechos, fechos, fechos, fechos, fechos
de fechos, fechos, fechos, fechos, fechos, fechos
de fechos, fechos, fechos, fechos, fechos, fechos